



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 70 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Qatar: proyecto de resolución revisado

Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe

La Asamblea General,

Guiada por los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993², en los que se reiteró la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones [32/127](#), de 16 de diciembre de 1977, y [51/102](#), de 12 de diciembre de 1996, y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando además sus resoluciones [60/153](#), de 16 de diciembre de 2005, [67/162](#), de 20 de diciembre de 2012, [68/241](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/171](#), de 18 de diciembre de 2014, [70/171](#), de 17 de diciembre de 2015, y [72/166](#), de 19 de diciembre de 2017, relativas al Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 8 de noviembre de 2019.

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).

² [A/CONF.157/24 \(Part I\)](#), cap. III.



Recordando la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993³, y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando que la cooperación regional desempeña un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y debería reforzar los derechos humanos universales enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y su protección,

Reconociendo que el Centro ha realizado progresos notables en la promoción y defensa de los derechos humanos en la región y que seguirá reforzando su eficacia y eficiencia en la respuesta a las necesidades existentes y nuevas y mejorando sus actividades de creación de capacidad y asistencia técnica, en particular en los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto,

Teniendo presente la magnitud y diversidad de las necesidades en materia de derechos humanos que existen en Asia Sudoccidental y la región árabe, y teniendo en cuenta la necesidad del Centro de contar con una financiación apropiada y sostenible para desempeñar plenamente su importante función y su papel fundamental en la región,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General⁴;
2. *Observa con aprecio* la eficaz asistencia que el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe ha prestado mediante actividades de creación de capacidad en materia de derechos humanos, programas de asistencia técnica y programas de capacitación sobre los derechos humanos y los medios de comunicación, y la educación en materia de derechos humanos, así como el apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos en varios temas de derechos humanos, y observa que el Centro también ha organizado actividades de creación de capacidad en el ámbito de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo sobre las libertades de opinión y de expresión, la lucha contra el discurso de odio y la incitación a la discriminación y la prevención del extremismo violento;
3. *Observa también con aprecio* el pleno compromiso del Centro de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de su mandato;
4. *Celebra* que el Centro haya ampliado sus actividades de divulgación a la Liga de los Estados Árabes y a otros países de la región, así como a un número cada vez mayor de beneficiarios, incluida la juventud;
5. *Celebra también* los esfuerzos del Centro por reforzar su mandato de documentación y su producción de varias publicaciones sobre cuestiones de derechos humanos en árabe;
6. *Subraya* la función del Centro como fuente de conocimientos especializados a nivel regional y la necesidad de atender un número cada vez mayor de solicitudes de capacitación y documentación, concretamente en árabe;

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, suplemento núm. 3 y correcciones (E/1993/23, E/1993/23/Corr.2, E/1993/23/Corr.4 y E/1993/23/Corr.5)*, cap. II, secc. A.

⁴ [A/74/262](#).

7. *Observa* que la creciente demanda de servicios del Centro por parte de los Estados Miembros y otros interesados pone de manifiesto el reconocimiento cada vez mayor de su función y sus efectos en el fortalecimiento de las capacidades de derechos humanos en la región;

8. *Alienta* al Centro a que siga manteniendo una colaboración continua con otras oficinas regionales de las Naciones Unidas para fortalecer su labor y evitar la duplicación de tareas;

9. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe, con arreglo a las normas y los procedimientos vigentes, sobre la aplicación de la presente resolución.
